



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), noviembre primero de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00185** 00

En atención al memorial allegado por la parte demandante a este despacho judicial, el día 31 de octubre de 2023, se acepta la renuncia al poder. De conformidad con el artículo 76, inciso 4º, del Código General del Proceso.

De otro lado, en voces del artículo 75, inciso 1º, de la normatividad mentada, se reconoce personería a la Dra. **YAZMÍN SORELY CALDERÓN BEDOYA**, identificada con C. C. 43.610.419 y T.P. Nro. 278.689 del C. S., para representar a la señora **LAURA ALEJANDRA ALZATE ÁLVAREZ**, en los términos del poder conferido a ella.

Finalmente, se le informa a la apoderada judicial que, a la fecha no se encuentran consignados títulos a órdenes de este despacho.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-